

quando se le concediera la expresada donacion
o salario, en cuya virtud acordó el Ayto. q. con-
tinuare por ahora cuidando de la R. cauzal
con el mayor interés, tra. f. el Ayuntamiento.
como una providencia; con lo que concluyó este
cabildo f. firmar & su tra. s. los f. saben, y tho
Alcaide, & q. yo el dho. day fe =

[Signature]
Dn. Castroverde
[Signature]
Noxa. *[Signature]* Noxa. *[Signature]* Navarra *[Signature]*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Francisco Belvino.

Presente fui

Josef Galindo
y Guirao *[Signature]*

Ayuntamiento de P. de Julio } En la Villa de Caravaca a primeros de
Julio de mil ochocientos veinte y ocho. Juntos los
Señ. q. componen el Ayuntamiento. de la misma
en sus salas capitulares, f. firmaron, procedieron
a acordar lo siguiente.

Por el Sr. Dn. D. se dio cuenta, de un oficio re-
cibido en el dia de hoy del Sr. Dn. D. de P.
de esta Prov. de Murcia, en el q. se pidiere, que
en el termino de veinte dias improrrogables
se remitan a tra. Dn. D. las relaciones de los.